(ENTREGAR AL HÉROE INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO, ÓSCAR LÓPEZ RIVERA, LA MÁXIMA CONDECORACIÓN DEL ESTADO NICARAGÜENSE, QUE LLEVA EL NOMBRE DE AUGUSTO C. SANDINO, PADRE DE LA REVOLUCIÓN POPULAR SANDINISTA Y ANTIIMPERIALISTA, EN SU GRADO MÁXIMO "BATALLA DE SAN JACINTO")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 113-2017, aprobado el 19 de julio de 2017

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 24 de julio de 2017

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra
Considerando:

I

Que el Compañero **Óscar López Rivera,** es Ejemplo de Vida y Consecuencia con la Causa Independentista de su Pueblo. Puerto Rico, y por lo tanto, con la Causa de la Soberanía y la Verdadera Independencia de toda Nuestra América caribeña;

II

Que el Compañero Óscar López Rivera, ha inspirado a l@s Militantes y Revolucionari@s del Mundo, con su Amor inclaudicable, y su Entrega a la Libertad de su Pueblo, habiendo cumplido 36 años de injusta condena y encarcelamiento en los Estados Unidos, penalizado por demandar su Derecho a una Patria Libre;

III

Que el Compañero Óscar López Rivera, es Fiel Representante de la Causa Sandinista de Patria Libre o Morir y de Patria y Libertad, por la que entregó su Vida Augusto Nicolás C. Sandino, identificado con el Supremo Sueño de una América nuestra. Unida, Fraternal y Solidaria;

Por tanto,

En uso de sus facultades;

Acuerda

1. Entregar al Héroe Independentista puertorriqueño, **Óscar López Rivera,** la Máxima Condecoración del Estado Nicaragüense, que lleva el nombre de **Augusto C. Sandino,** Padre de la Revolución Popular Sandinista y Antiimperialista, en su Grado Máximo "Batalla de San Jacinto".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19680

2. Realizar esa Entrega en el Acto de Celebración del 38/19, en una **Nicaragua Siempre Libre, Unida, en Paz y Victorias,** en la Plaza de La Fé de esta Ciudad de Managua.

Dado en la Ciudad de Managua, Plaza de La Fé, República de Nicaragua, el día 19 de Julio del año dos mil diecisiete. Publíquese en La Gaceta. Diario Oficial. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Política Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19680